

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19 AGO. 2026 Hs. 15:06
Numero:	682 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 114/26

Letra: MPF-LLA - P S F

JEREZ Dalana Aye Ref. Pedido de Informe

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 19 de agosto de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe sobre el Plan de Trabajo Técnico elaborado para dar respuesta y subsanar las intimaciones y requerimientos formulados por la Secretaria de Ambiente de la Provincia mediante las Notas S.A.-M.P.A. N.º 47/2026 y N.º 48/2026, las cuales se incorporan a la presente como Anexos I y II, respectivamente.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorette SALDÍAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

FUNDAMENTOS

El adecuado funcionamiento del sistema de disposición final de residuos sólidos urbanos constituye una cuestión de especial relevancia para la ciudad de Ushuaia, en tanto se encuentra directamente vinculada con la protección del ambiente, la salud de la comunidad y la adecuada prestación de un servicio esencial.

En este marco, el Concejo Deliberante ha requerido información actualizada vinculada con la situación operativa y ambiental del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia, recibiendo antecedentes y documentación remitidos por el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia, entre ellos las actuaciones vinculadas con las Notas S.A.-M.P.A. N.º 47/2026 y N.º 48/2026.

De dichos antecedentes surgen observaciones y requerimientos vinculados con aspectos operativos, técnicos y documentales correspondientes al actual predio de disposición final de residuos ubicado en la Parcela Rural N.º 247, así como determinadas condiciones relacionadas con la futura habilitación del nuevo Módulo 1 de la Parcela Rural N.º 223.

Entre las cuestiones señaladas se encuentran aspectos vinculados con la presentación de los Informes de Gestión y Auditoría Ambiental Semestral (IGAAS), el funcionamiento y mantenimiento de las cámaras de captación de lixiviados, las condiciones del cerco perimetral, la dispersión de residuos hacia sectores linderos, las características de los materiales utilizados para la cobertura diaria de las celdas y la documentación técnica necesaria para la planificación del cierre y clausura de los sectores cuya vida útil se encuentra próxima a agotarse.

Asimismo, las actuaciones de la autoridad ambiental provincial contienen requerimientos dirigidos a la Municipalidad de Ushuaia y a la empresa concesionaria, cuya adecuada atención resulta relevante para el funcionamiento del sistema actual y para avanzar en las condiciones necesarias para la utilización del nuevo módulo de disposición final.

Marjorie
Concejo Deliberante Ushuaia

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque M.P.A.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Volter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

Ante esta situación, resulta necesario que este Concejo Deliberante pueda conocer de manera precisa cuáles son las acciones, medidas y plazos previstos por el Departamento Ejecutivo Municipal para dar respuesta a los requerimientos formulados por la autoridad ambiental provincial.

En consecuencia, el requerimiento de información contenido en el presente Proyecto de Resolución no sólo procura conocer las actuaciones realizadas hasta el momento, sino también contar con un cronograma concreto de adecuación que permita efectuar el correspondiente seguimiento institucional respecto del cumplimiento de las obligaciones ambientales municipales.

La situación adquiere particular relevancia frente a la necesidad de garantizar la continuidad y sustentabilidad del sistema de disposición final de residuos, prevenir eventuales afectaciones sobre sectores próximos al predio, entre ellos el área vinculada al Río Olivia, y asegurar que las medidas de mitigación, mantenimiento y adecuación sean implementadas en forma oportuna.

En este contexto, resulta indispensable conocer si el Departamento Ejecutivo Municipal ha elaborado un Plan de Trabajo Técnico específico y, en su caso, cuáles son sus etapas, responsables, plazos de ejecución y grado de avance, particularmente respecto de los requerimientos vinculados con los informes ambientales pendientes, la gestión de lixiviados, el mantenimiento del cerco perimetral, la cobertura de las celdas, la información topográfica y las condiciones necesarias para la habilitación del nuevo módulo.

La necesidad de contar con dicha información encuentra sustento en la propia Carta Orgánica Municipal. En particular, su artículo 78 reconoce el derecho a un ambiente sano, limpio y equilibrado, estableciendo el deber del Municipio de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras, así como de garantizar el acceso a la información vinculada con el ambiente.

En igual sentido, el artículo 81 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las obligaciones ambientales del Municipio el control de la generación, evacuación,

Vladimir ESPECHE

Concejal Bloque MPF "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante Ushuaia

Volter TAVARONE

Concejal Bloque Somos Fueguinos

Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorie CALDIAS

Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

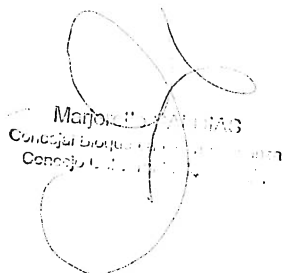
Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

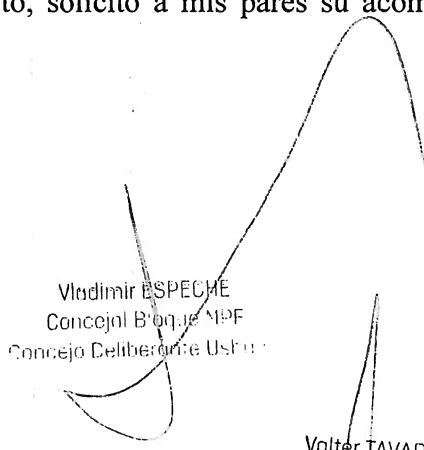
recolección, transporte y disposición final de los residuos bajo su jurisdicción, así como el tratamiento, recuperación y disposición de los residuos sólidos domiciliarios, comerciales e industriales.

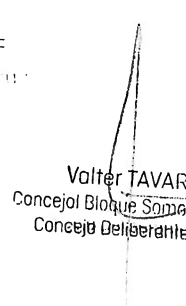
Por su parte, el artículo 125, inciso 32, de la Carta Orgánica Municipal reconoce expresamente entre las atribuciones del Concejo Deliberante la facultad de solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal, constituyendo dicha herramienta un mecanismo esencial para el ejercicio de las funciones de control y seguimiento que corresponden a este Cuerpo.

Por tal razón, este Bloque del Movimiento Popular Fueguino presenta el presente Proyecto de Resolución con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda informe detalladamente sobre el Plan de Trabajo Técnico elaborado para dar respuesta y subsanar las intimaciones y requerimientos formulados por la Secretaría de Ambiente de la Provincia mediante las Notas S.A.-M.P.A. N.º 47/2026 y N.º 48/2026, así como sobre las medidas adoptadas, los plazos previstos y el grado de avance de las acciones destinadas a regularizar las condiciones operativas, ambientales y documentales del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.


María José
Concejal Bloque
Concejo Deliberante Ushuaia


Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fuegoño
La Libertad Avanza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN..

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo Deliberante, dentro del plazo legal correspondiente, un informe detallado que contenga el **Plan de Trabajo Técnico** elaborado para dar respuesta y subsanar las intimaciones y requerimientos formulados por la Secretaría de Ambiente de la Provincia mediante las Notas S.A.-M.P.A. N.º 47/2026 y N.º 48/2026, que se incorporan a la presente como **ANEXOS I y II**, respectivamente.

ARTÍCULO 2.º.- SOLICITAR que el informe indicado en el artículo precedente detalle si el Plan de Trabajo Técnico contempla:

- A- Cronograma de regularización para la presentación de los Informes de Gestión y Auditoría Ambiental Semestral (IGAAS) pendientes.
- B- Plan de contingencia y cronograma de tareas para la limpieza, desobstrucción y mantenimiento operativo de las cámaras de captación de lixiviados correspondientes al módulo activo.
- C- Tareas previstas para la reparación y mantenimiento del cerco perimetral y medidas implementadas o proyectadas para prevenir y mitigar la dispersión y voladura de residuos hacia sectores linderos, particularmente el área vinculada al Río Olivia.
- D- Medidas de adecuación vinculadas con los materiales utilizados para la cobertura de las celdas, conforme a las observaciones y requerimientos efectuados por la autoridad ambiental provincial.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Volter CAVARONE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjoretta SALDÍAS
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

F- Estado de elaboración y/o presentación de los archivos correspondientes al Modelo Digital de Elevación (DEM), así como del Proyecto de Cierre y Clausura de las celdas cuya vida útil se encuentre agotada o próxima a agotarse.

G- Plazos previstos, áreas responsables y grado de avance de cada una de las medidas contempladas en el Plan de Trabajo Técnico.

ARTÍCULO 3.º.- REQUERIR la remisión de copia de los antecedentes y documentación presentados ante la autoridad ambiental provincial que permitan acreditar los avances realizados para dar cumplimiento a las observaciones y requerimientos vinculados con la habilitación del nuevo Módulo 1 ubicado en la Parcela Rural N.º 223.

ARTÍCULO 4.º.- REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CD N.º XXXX/2026.-

Volter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorie SALDÍAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

ANEXO I



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

"2026 - 20º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.206
De Educación Pública Nacional"

NOTA N° 47 / 2026 - LETRA: S.A. - M.P.A.
Expte. de ref. MPA-E-32856-2020
USHUAIA, 23 de junio de 2026

Asunto: Proyecto: MÓDULO NUEVO RELLENO SANITARIO- PARCELA RURAL 223

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA,
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable,
Sr. FERREYRA DAVID.

CC: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en relación al Proyecto de Ampliación de Relleno Sanitario Ushuaia-Módulo 1 ubicado en el sector de la Parcela 223 – Sección Rural, que fue presentado en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 55 y su Decreto reglamentario N° 1333/93. En virtud de las auditorías insitu y evaluación técnica documental realizada por parte de las áreas técnicas de esta Dirección Gral. de Gestión Ambiental (D.G.G.A.) junto a la Dirección Gral. de Recursos Hídricos (D.C.R.H.) en el marco de la normativa vigente.

A la fecha, quedan pendiente de presentación los siguientes puntos:

DGGA:

1. Colocación del cerco perimetral solicitado que cubra el sector de la Parcela 223 que forma parte del relleno sanitario municipal, y propuesta de instalación de una barrera de contención visual y física mediante malla de sombreo de alta densidad en el sector frontal del predio. Presentar registro fotográfico.
2. Asegurar la construcción adecuada del canal perimetral (de guarda) del módulo. Presentar registro fotográfico y plano asociado al entubamiento realizado en el sitio, conforme lo declarado.
3. Delimitar los sentidos de circulación de las maquinarias hacia el módulo. Presentar croquis.
4. Colocación de Cartelería visible que incluya entre otras las siguientes: (Presentar los respectivos diseños)
 - a. ACCESO RESTRINGIDO
 - b. ZONA DE INGRESO
 - c. AREA DESTINADA A VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (metales ferrosos)
5. Declaración de la proyección sobre Clausura/s de Celda/s activa/s (adjuntar plano georeferenciado de la celda a clausurar), de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN S.A. N° 517 / 2023.

DGRH:

Atendiendo a que la documentación presentada no satisface los requerimientos técnicos y administrativos establecidos por la Dirección General de Recursos Hídricos, para emitir una observación favorable respecto de la habilitación del nuevo módulo del Relleno Sanitario de Ushuaia se requiere:

6. Cumplir con los pasos administrativos y la presentación de la documentación necesaria para la aprobación del Proyecto de obra, en el marco de la Ley N° 1126. (Proyecto ejecutivo y planos, documentación complementaria y formularios para el registro de obras).
7. Incorporar estudios hidrogeológicos definitivos con la ejecución de los pozos de monitoreo requeridos, actualmente no construidos.

*Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
firmada digitalmente*

Abog. Lisi Cristóforo
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Concejo Deliberante Ushuaia

Válter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorella...
Concejal Bloque...
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza



"2026 - 20º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.206
De Educación Pública Nacional"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

8. Implementar una red de freafímetros asociados al nuevo Módulo 1, a fin de garantizar el control de la calidad del agua y la detección temprana de impactos durante la operación del mismo. Para ello, deberá tramitar previamente la Autorización de Obras hidráulicas.

En este mismo sentido, resulta indispensable que la totalidad de las actuaciones se enmarquen en una planificación integral que abarque la totalidad del proyecto y sus parcelas constituyentes. Dicha planificación deberá incluir la regularización de las obras hidráulicas existentes y proyectadas, garantizando la adecuada gestión de los recursos hídricos y el cumplimiento de la normativa vigente. Cabe destacar que las medidas a implementar en el Módulo 1 deberán encontrarse estrictamente vinculadas y coordinadas con la gestión ambiental integral del relleno sanitario y sus parcelas activas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

JUAREZ Firmado digitalmente por
Martin JUAREZ Martin
Enrique Enrique
Fecha: 2026.06.23
13:12:53 -03'00'

Volter TAVARONE
Concejal Bloque Sonjos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisl Cristofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fuegoño
La Libertad Avanza

ANEXO II



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

2026 - 20º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N° 26.206
De Educación Pública Nacional”

NOTA N° 48/2026 - LETRA: S.A. - M.P.A.
Expte. de ref. MPA-E-17947-2022

USHUAIA, 24 de junio de 2026

Asunto: Gestión Ambiental y manejo hídrico Integral
del Relleno Sanitario Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA,
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable,
Sr. FERREYRA DAVID,

CC: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en el marco de la Gestión Ambiental integral de las instalaciones del Relleno Sanitario de Ushuaia en las parcelas rural N° 247 y N° 223, en relación a las últimas auditorías in situ realizadas, y evaluación documental por parte de las áreas técnicas de la Dirección Gral. de Gestión Ambiental (D.G.G.A.) y la Dirección Gral. de Gestión Hídrica (D.G.R.H.), de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución S.A. N° 517/2023.

En virtud de ello, se desprenden los requerimientos técnicos los cuales deberá dar cumplimiento y presentar ante esta Secretaría de Ambiente a fin de asegurar una gestión adecuada y controlada de la actividad llevada a cabo en el predio en cuestión:

Por una parte, se adjunta el ANEXO I con los requerimientos vinculados a la **GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DEL RELLENO SANITARIO.**

Por otro parte, se adjunta ANEXO II con los requerimientos sobre **GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS.**

En virtud de los puntos precedentes, se solicita **presentar CRONOGRAMA DE TRABAJO correspondiente a la/s celda/s activa/s y sobre las acciones solicitadas en la presente (Anexo I y Anexo II).** especificando los plazos de ejecución para cada acción y etapa, designación de personal responsable de cada tarea, entre otros.

En relación al predio total, en función al Proyecto inicial del Relleno Sanitario Municipal, cuyo Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado por Resolución SDyP N° 03/99, y posterior proyecto de ampliación del relleno sanitario hacia la Parcela 223, aprobado mediante Resolución S.D.S. y A. N° 116/11, se solicita presentar documento que acredite la conformidad de obra al día de la fecha.

Por último, se hace saber que resulta imperativo que por parte del Municipio de Ushuaia, con la empresa contratista, se de estricto y permanente CUMPLIMIENTO a los puntos establecidos en el ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN S.A. N° 517/2023 sobre REQUERIMIENTOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL DE UN RELLENO SANITARIO.

Asimismo, se adjuntan a la presente los Informes técnicos citados, para ampliación de la información

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fuegoños
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorella SANCHEZ
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fuegoينو
La Libertad Avanza



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

"2026 - 20º Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.206
De Educación Pública Nacional"

-Informe N°42 /2025 Letra: D.C.A.-DGRH.
-Informe Técnico N° 82 /25 LETRA: D.O.H.yF.-D.G.R.H.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

JUAREZ Firmado digitalmente
por JUAREZ
Martin Martin Enrique
Enrique Fecha:
2026.06.24
12:08:51 -03'00'

[Handwritten signature]
Abog. LUIS CRISTOFANO
Concejal Bloque MPP
Concejo Deliberante Ushuaia

Esta información se encuentra
Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

[Handwritten signature]
Abog. LUIS CRISTOFANO
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Ambiente

[Handwritten signature]
Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fuegoينو
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"